

MUY IMPORTANTE

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA PRÁCTICA DEL BUCEO:

1-. TITULACIÓN DE BUCEO.

2-. SEGURO DE BUCEO.

3-. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BUCEADOR Y / O CERTIFICADO MÉDICO. (RD 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo).

LA FALTA ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS, PODRÍA ANULAR LA
COBERTURA DEL SEGURO